

lada. Sería un centro de formación multirregional más que una guerrilla para la toma inmediata del poder. Eligió Bolivia por sus fronteras con Brasil, Chile, Argentina, Paraguay (otro foco debía crearse en Venezuela). Todas las organizaciones revolucionarias que apoyaran el plan enviarían militantes a este campamento.

En Bolivia, careció de la ayuda del PC boliviano (pro-soviético) y del de Cuba; las actitudes de todos los PC de Hispanoamérica fueron más o menos similares. El PCB se basó en «la ausencia de condiciones objetivas prerrevolucionarias». González-Mata critica la actitud de Fidel y afirma: «Como Stalin otrora respecto a la URSS, Castro considera que las revoluciones en Latinoamérica tenían como primordial misión la de solidarizarse y ayudar activamente a la revolución cubana» (pág. 155). La tesis que se sostiene en la obra, es que el «Che» fracasó no sólo por que fue abandonado a su suerte, sino porque sus amigos lo habían engañado, «**presentándole las cosas en forma diferente**» (página 175). Al parecer, los servicios secretos occidentales conocían la presencia de Guevara en Bolivia; distintas hipótesis indican que el plan de destrucción fue elaborado por Rusia o por Cuba. «Cualquiera de ambas hipótesis, de confirmarse da escalofríos» (pág. 180). Otras versiones han planteado el idealismo del «Che», su temeridad, etc. El autor quiere demostrar que como gran estrategia y político no fracasó, sino que fue traicionado. Si esta interpretación es adecuada, no se explica cómo después de tantos años de oposición, enfrentamientos, marginación de sus ideas y personas, el «Che» creyó en la ayuda capital que precedería de Castro, para realizar su proyecto; menos se entiende aún que esperara la solidaridad del PCB, prosoviético. ¿No fue éste un error fundamental? Lo que se quiere demostrar sólo queda claro en parte. Es evidente que González-Mata no se identifica con el PCC, que juzga severamente la política soviética con múltiples razones, pero en su deseo de desacralizar «mitos», erige el de «Cristo revolucionario», héroe modélico, abso-

lutamente lúcido, valiente, realista pero desaprovechado. La persona del «Che» es tan compleja que merece ser estudiada en sus limitaciones históricas y en sus grandezas dialécticas. Su generosidad, su entrega, su heroísmo, las palabras dirigidas a sus hijos: «Su padre ha sido un hombre que actúa como piensa, y seguro ha sido leal a sus convicciones» (pág. 223), son prueba cabal de su integridad. Una de sus frases sirve a modo de síntesis representativa de su modelo de sociedad: «El hombre en el socialismo, a pesar de su aparente estandarización, es más completo; al usar del mecanismo perfecto para ello, su posibilidad de expresarse y hacerse sentir en el aparato social es infinitamente mayor (...), el trabajo debe adquirir una condición nueva; la mercancía - hombre cesa de existir y se instala un sistema social que otorga una cuota por cumplimiento del deber social» (pág. 234).

La obra es interesante por la cantidad de datos inéditos que presenta, las interpretaciones que conlleva y la perspectiva crítica que exige para ser leída. □ **MARIA VICTORIA REYZABAL**

## LA NATURALEZA DEL ANTIGUO REGIMEN ESPAÑOL Y SU POSTERIOR CAIDA

EL profesor Miguel Artola se ha distinguido por sus profundos y documentados estudios sobre la naturaleza del Antiguo Régimen español, que explican su posterior caída y el emerger de la burguesía a finales del siglo XVIII y principios del XIX.

Su aportación más reciente, brillante y profunda, es «**Antiguo Régimen y Revolución Liberal**»

(Editorial Ariel, Barcelona, 1979, 318 págs.). La caracterización del Antiguo Régimen, a que se dedica la primera parte del libro, destaca —tras un profundo e impecable análisis— el decisivo peso de la agricultura en la economía y ofrece un modelo de relaciones capitalistas, según el cual terratenientes rentistas, labradores y jornaleros controlan los medios de producción y coordinan su utilización a través de fórmulas puramente contractuales. A partir de este punto, se ofrece una descripción de la naturaleza e importancia de los conflictos sociales que tal situación provoca.

Y ciñéndonos a las innumerables sugerencias que aporta esta primera parte del texto, vamos a enunciar varios aspectos de las causas que provocaron la caída del Antiguo Régimen español, contrastándolas con las teorías de otros autores que, aunque pueda parecer que muestran ciertas contradicciones, en el fondo vienen a confirmar las hipótesis de trabajo del profesor Artola.

En 1803-1804 se dio una mala cosecha de cereales en Castilla. Y, producto de ella, un hambre atroz asoló al viejo solar castellano. En aquella época, 1804, la fanega castellana de trigo costaba en Medina de Rioseco 155 reales de vellón, a diferencia de los 32,5 que costaba once años antes, 1793 (1).

Aquel mismo año de 1804, la periferia no sufría ningún tipo de hambre. Por el puerto de Barcelona llegaban los buques llenos de grano procedentes del Mar Negro, del Báltico, de Túnez y de Filadelfia, y los precios del trigo en la capital catalana tendían a la baja (2).

¿A qué se debe, pues, esta enorme diferencia en los precios de un producto tan vital, como es el trigo, para la subsistencia y alimentación de los españoles, en dos regiones de un mismo país?

La respuesta hay que hallarla en las estructuras casi feudales de la economía española del Antiguo

(1) Moreau de Jonnes: «**Estadística de España**», Barcelona, 1835, pág. 142.

(2) Estos precios proceden de Josep Fontana: «**Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX**», Barcelona, 1973, pág. 25 y sig.

Régimen. No existía un mercado nacional bien organizado y los recursos naturales del país se perdían en algunas regiones por la falta de una red de distribución comercial, mientras otras carecían de ellos y sufrían hambres catastróficas. Circulación y producción eran dos conceptos desconocidos por la Administración borbónica.

El problema del rendimiento de la tierra era secular: mientras la nobleza terrateniente y la Iglesia poseían grandes extensiones sin cultivar o en deficiente estado de explotación, la población rural padecía epidemias crónicas producidas por el hambre también secular. Incluso entre sectores de la propia Iglesia, las desigualdades eran patentes: **la opulencia que gozaban los conventos contrastaba con la mísera situación de los párrocos de los pueblos, expollados** —como hicieron notar Campomanes y Jovellanos repetidamente— por los regulares y por las curias episcopales.

El profesor Pierre Vilar ha realizado una valoración de la participación del clero en la riqueza de las provincias de Castilla a mediados del siglo XVIII, partiendo de las cifras del catastro de Ensenada: «Las tierras del clero producen aproximadamente la cuarta parte de los ingresos brutos de la agricultura; sus rebaños, la décima parte de los de la ganadería; el clero recibe casi las tres cuartas partes de las rentas hipotecarias y casi la mitad de los ingresos inmobiliarios y señoriales, entre ellos una cuarta parte de los alquileres urbanos (...). Se puede creer que el clero percibe en España entre un sexto y un quinto de los ingresos globales» (3). En casas, rentas y derechos, la Iglesia retenía 135.000.000 de reales frente a los 170.000.000 de los laicos. El clero era, sin embargo, menos numeroso que la nobleza: 170.000 personas, es decir, un 2 por 100 del total de la población. Sumando las rentas de Castilla, unos 2.650.000.000 de reales, cerca de la octava parte (346.000.000) pertenecía a la Iglesia. Hay que tener

en cuenta, además, que ni las primicias ni los diezmos estaban incluidos en estas cifras. Hacia 1750, los diezmos castellanos ascendían a 600.000.000 de reales, de los cuales 400.000.000 pasaban a la Iglesia. Y las tres cuartas partes de los censos de Castilla los poseían también la Iglesia.

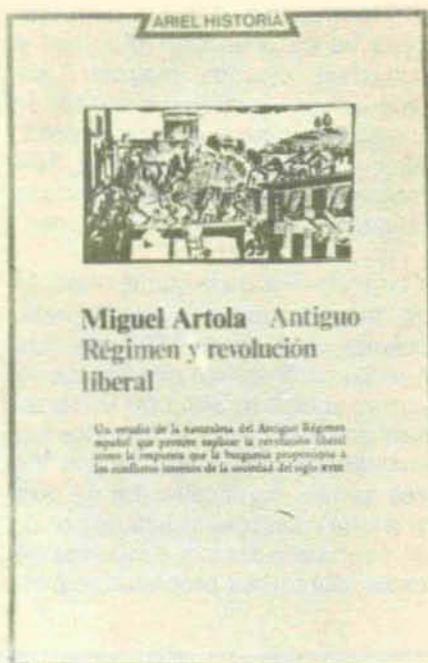
Pero antes de aventurar ninguna hipótesis, será necesario ver a quién pertenecía la tierra. En otras palabras, hay que conocer las clases y distribución de la propiedad agraria a mediados del siglo XVIII. Para ello nos valdremos de los más recientes resultados de la investigación histórica realizada, entre otros, por Domínguez Ortiz y Herr, y que Vicens Vives ha recopilado (4).

Según la investigación citada, el régimen de propiedad se dividía en cinco clases diferentes de propietarios: la Corona, la Iglesia, el Municipio, la nobleza y los pequeños propietarios particulares.

El patrimonio real conservaba gran parte de sus dominios particulares, pero, en cambio, había cedido en beneficio de la clase aristocrática muchos de sus antiguos derechos jurisdiccionales sobre las tierras de particulares. Es decir, que una parte de las tierras de **realengo** se hallaba convertida en tierras de señorío lego o eclesiástico. La transferencia es importante porque señaló un evidente debilitamiento del poder monárquico: predominaban, en efecto, en su patrimonio privado las montañas improductivas y los llanos de pobre calidad.

Ya hemos visto anteriormente la situación de la Iglesia. Sólo hay que añadir que ejercía su jurisdicción en territorio castellano-leonés, es decir: señorío eclesiástico, sobre 2.592 localidades, según el censo de 1797. Esta cifra representa la doceava parte del territorio nacional, proporción que en algunos puntos, como Galicia (1.423 localidades de señorío eclesiástico) y la Mancha (61), se elevaba a más de la mitad.

Las tierras comunes o concejiles, es decir, pertenecientes al Municipio, eran más extensas que las de



la Corona y las de la Iglesia. Estas tierras, que tenían su origen en concesiones reales durante la Reconquista, solían consistir en bosques o en terrenos áridos (montes y baldíos), situados más allá de las posesiones particulares de los habitantes de la localidad. Siguiendo a Vicens Vives, su utilización adoptó dos formas: hubo tierras de «aprovechamiento común» por parte de la localidad, que atendía de esta forma a los intereses del grupo, y tierras de «propios», que, siendo del común, eran arrendadas a un titular individual. Junto con los arbitrios (el producto de las tasas locales) los propios sustentaban en el siglo XVIII la carga más importante de muchos pueblos. En esta época las tierras concejiles formaban todavía el lote más importante de la propiedad española amortizada.

La nobleza era la titular de patrimonios particulares, generalmente vinculados en forma de «mayorazgos», y de derechos jurisdiccionales sobre tierras de otros (señoríos legos). Ya se ha referido anteriormente Vicens Vives a la ampliación de estos señoríos a costa de la Corona. El resultado fue que en 1797 un total de 17 ciudades y un tercio (5.300 en cifras absolutas, sin contar Aragón) de todas las villas y lugares de España formaba parte de señoríos legos. Igual que el señor eclesiástico, el lego intervenía en el nombramiento de las autoridades

(3) Pierre Vilar: «Estructuras de la sociedad española cap al 1750. Algunes lliçons del cadastre d'Ensenada». *Recerques*, I (1970), págs. 9-32.

(4) Jaume Vicens Vives: «Historia Económica de España». Novena edición. Barcelona, 1972, pág. 463 y sig.

des locales, percibía una pequeña parte de las cosechas (diezmos y primicias), algunos impuestos en dinero, ejercía diversos monopolios (caza y pesca, molino y horno, etc.) y sacaba, en definitiva, sus mejores rentas de estos derechos feudales.

Y con referencia a la quinta clase, la de los pequeños propietarios particulares, el censo de 1797 nos dice que los campesinos dueños de su tierras sumaban 364.000 y representaban el 22 por 100 de todos los cultivadores del suelo. Vicens Vives señala significativamente que si la cifra ya es restringida de por sí, aún debe añadirse que muchos de estos labradores propietarios per-

tenecían a un señorío lego o eclesiástico, con todas las restricciones inherentes.

Para resumir, y siguiendo el citado censo de 1797, la propiedad rústica en España se puede estimar muy aproximadamente que se repartía así: clero, 9,09 millones de fanegas; nobleza, 28,3; otros, 17,5 (fanega: 0,64 hectáreas).

Junto a estas situaciones crónicas hay que añadir la catastrófica situación de la Hacienda a principios de siglo y la pérdida paulatina de los mercados coloniales. Era natural, pues, que este cóctel explosivo estallara irremediamente a la primera oportunidad. El entramado del Antiguo Régimen se resque-

brajaba y hacía aguas por todas partes. El despotismo ilustrado había tocado techo durante el reinado de Carlos IV bajo la dirección de Godoy, el valido de turno. Estamos ya en un período crucial de nuestra historia. La invasión de 1808 de las tropas de Napoleón, la abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando VII y la imposición de las ideas de los afrancesados en un régimen extranjero, fue la espoleta que propició la enorme sacudida en toda la nación que produjo, como muy bien ha bautizado Josep Fontana, la quiebra de la monarquía absoluta y la crisis del Antiguo Régimen, con su posterior e irreversible hundimiento. □ **JOSEP CARLES CLEMENTE**

BOLETIN DE SUSCRIPCION RECORTE O COPIE ESTE BOLETIN Y REMITANOSLO A:

**CEMPRO** FUENCARRAL, 96 • TEL.: 221 29 04-05 • MADRID-4

(Agradeceremos escriban con letras mayúsculas) -

Nombre .....  
Apellidos .....  
Edad ..... Profesión .....  
Domicilio .....  
..... Teléfono .....  
Población ..... D. Postal .....  
Provincia ..... Pais .....

Suscribame a TIEMPO DE HISTORIA durante UN AÑO (12 meses) a partir del número del próximo mes de .....

Señalo con una cruz  la forma de pago que deseo

Adjunto talón bancario nominativo a favor de TIEMPO DE HISTORIA

Recibo domiciliado en Banco o Caja de Ahorros (sito en España). (Rellenar el boletín anexo.)

He enviado giro postal n.º a «TIEMPO DE HISTORIA» c/c postal n.º 74.174 Estafeta Oficial - Madrid-

Todas las altas de suscripciones y cambios de domicilio recibidos antes del día 18 de cada mes, surtirán efecto a partir del número del mes siguiente. Las que se reciban después de dicha fecha tendrán que esperar al segundo mes, ya que así lo exige la frecuencia programada para la utilización de nuestros archivos mecanizados.

Sr. director BANCO (táchese lo que no interese)  
Caja de Ahorros

Domicilio de la Agencia .....

..... Población .....

Titular de la cuenta .....

Número de la cuenta .....

Sírvase tomar nota de atender hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta, los recibos que a mi nombre le sean presentados para su cobro por la empresa editora de la revista TIEMPO DE HISTORIA.

Fecha .....

Atentamente

(firma)

Enviennos también este boletín a CEMPRO. Nosotros nos ocuparemos de hacerlo llegar a su Banco.

**TARIFAS DE SUSCRIPCION**

	Correo ordinario	Correo certificado	Correo aereo
ESPAÑA .....	1.225	1.325	1.255
EUROPA, ARGELIA, MARRUECOS, TUNEZ .....	1.625	1.870	1.865
AMERICA Y AFRICA .....	1.625	1.870	2.250
ASIA Y OCEANIA .....	1.625	1.870	2.540

Para cualquier comunicación que precise establecer con nosotros, le agradeceremos adjunte a su carta la etiqueta de envío que acompañaba al último ejemplar de la revista que haya recibido.